



BOLETIN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON.



JUAN IGNACIO, POR LA MISERICORDIA DIVINA,

DEL TÍTULO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ DE LA S. R. I., PRES-
BÍTERO CARDENAL MORENO, ARZOBISPO DE TOLEDO, PRIMADO
DE LAS ESPAÑAS, CANCELLER MAYOR DE CASTILLA, CAPELLÁN
MAYOR DE LA REAL IGLESIA DE SAN ISIDRO DE LA VILLA DE
MADRID, CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL Y DISTINGUIDA
ORDEN ESPAÑOLA DE CÁRLOS III Y DE LA AMERICANA DE ISA-
BEL LA CATÓLICA, COMISARIO GENERAL DE LA SANTA CRU-
ZADA, Y DEMÁS GRACIAS PONTIFICIAS EN TODOS LOS DOMINIOS
DE S. M., ETC., ETC.

A vos, M. I. Sr. Vicario Capitular de León. Salud y gracia
en Nuestro Señor Jesucristo.

Por cuanto la santidad de Pio IX, de feliz memoria, se dig-
nó prorrogar con fecha cuatro de Diciembre de mil ochocientos
setenta y siete por el tiempo de doce años la Bula de la Santa
Cruzada, y por diez la del Indulto cuadragesimal, bajo las bases,
de que el producto de las limosnas se había de destinar á las
atenciones del culto divino, y de que los Sres. Obispos fuesen
adminstradores natos sin dependencia alguna laical, en sus res-
pectivas Diócesis.

Por tanto, daréis las disposiciones que creais convenien-
tes, para que en vuestra Iglesia Catedral sea recibida dicha
Santa Bula y publicada con la solemnidad que corresponde, á
cuyo objeto os remitimos el adjunto Sumario de las facultades,
indulgencias y privilegios otorgados por aquella concesión
Apostólica. Asimismo dispondréis, que los Sres. Curas Párro-
cos de vuestras Diócesis hagan la Predicación en el tiempo y
forma que sea de costumbre y para que las personas que nom-
bráreis para la expendición de Sumarios y colectación de limos-
nas, se arreglen á las instrucciones que les diéreis.

La limosna que está señalada por cada clase de Sumarios, es la que en los mismos se expresa; á saber: Por la Bula de Ilustres, *cuatro pesetas cincuenta céntimos*. Por la comun de vivos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Difuntos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Composición, *una peseta quince céntimos*. Por la de Lacticinios de primera clase, *seis pesetas setenta y cinco céntimos*. Por la de segunda clase, *dos pesetas veinticinco céntimos*. Por la de tercera, *una peseta quince céntimos*. Por la de cuarta clase, *cincuenta céntimos*. Por la de Indulto cuadragesimal de primera clase, *nueve pesetas*. Por la de segunda clase, *tres pesetas*. Por la de tercera clase, *cincuenta céntimos*.

Y como quiera que desde la predicación de mil ochocientos setenta y cinco se ha venido dispensando al respetable Clero Catedral, Colegial y Parroquial, de tomar las Bulas, que por su categoría y rentas les corresponden, en atención á la carencia de recursos en que se encontraba por efecto de los acontecimientos pasados, y toda vez que el percibo de las asignaciones, hace tiempo que se ha mejorado considerablemente, no obstante el descuento que queda en favor del Tesoro, teniendo presente, que el ingreso de Cruzada por desgracia, cada año es menor en la mayor parte de las Diócesis, los Sres. Canónigos y Párrocos deberán tomar las Bulas que respectivamente les correspondan, tanto de las llamadas de Ilustres, como de las de Lacticinios é Indulto cuadragesimal.

Dado en Madrid á veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.=Juan Ignacio Cardenal Moreno, Arzobispo de Toledo.=Por mandado de su Emcia. Rma. el Cardenal Comisario general de la Santa Cruzada, Manuel Calderón Sánchez, Presbítero Secretario.

Recibimos con veneración y gratitud siempre crecientes la Santa Bula, testimonio magnífico y permanente de nuestras glorias religiosas y del amor que la Silla Apostólica profesa á los católicos españoles, y mandamos que en la Santa Iglesia Catedral y en todas las parroquias de esta Diócesis sea recibida y publicada la Santa Bula en el día de costumbre y con toda la solemnidad posible, invitando al efecto los Reverendos Curas Párrocos á los Ayuntamientos, Corporaciones y Cofradías, para que concurran á este religioso acto.

Exhortamos asimismo á los Reverendos Párrocos que en el día de la publicación de la Santa Bula, expongan al pueblo fiel el riquísimo tesoro de indulgencias y privilegios, así espirituales como temporales, que está contenido

en la Santa Bula. Sabido es por desgracia, que esta es otra de las materias sobre las cuales existe mucha ignorancia y que las preocupaciones que la indiferencia y la impiedad han esparcido sobre este punto, reconocen por único fundamento la ignorancia de verdades elementales en la vida cristiana. Importa pues, instruir á los pueblos sobre las excelencias de la Santa Bula, que tanto apreciaban nuestros antepasados, desvanecer las dificultades y ridiculeces que la mala fé ha suscitado contra este memorable testimonio de la benevolencia de la Santa Sede hácia nuestra amada patria.

Esperamos en el Señor que los Reverendos Curas y demás clero de la Diócesis desplegarán su acostumbrado celo á fin de que los fieles corran á porfía á proveerse del inapreciable tesoro de la Santa Bula, en la consideración de que en ello está grandemente interesado el aprovechamiento espiritual de los fieles, así vivos como difuntos, el mayor esplendor del culto Divino y el ejercicio de las obras de caridad y de beneficencia.

Finalmente, llamamos la atención del respetable Clero sobre el último párrafo del despacho del Emmo. Sr. Comisario General de la Santa Cruzada, en el cual se previene que los Eclesiásticos deben tomar las Bulas que respectivamente les corresponden.

León 17 de Diciembre de 1883. — DR. CAYETANO SENTÍS,
Vicario Capitular.

GOBIERNO ECLESIAÍSTICO DE LA DIÓCESIS DE LEÓN.

SEDE VACANTE.

Habiendo consultado algunos RR. Párrocos á este Gobierno Eclesiástico si deberá considerarse vigente la Circular inserta en el BOLETÍN núm. 50 del año último, en la cual se prohíbe la representación en las Iglesias de los dramas sagrados conocidos impropriamente con el nombre de *Villancicos*, debemos declarar nuevamente que, así aquella Circular, como las demás disposiciones dictadas en el último Pontificado, están en toda su fuerza y vigor, como si hubieran sido dictadas y publicadas por Nos; y encargamos á los Sres. Arciprestes que velen por su exacta y fiel observancia, debiendo darnos cuenta de cual-

quiera infracción que notaren en sus respectivos distritos.
 León 18 de Diciembre de 1883.—DR. CAYETANO SENTÍS, Vicario Capitular.

LIMOSNA para el más augusto de los pobres de Cristo, Nuestro amantísimo Padre León XIII.

	Rs.	Cs.		
			El Párroco y feligreses de El Burgo.	35
			El Párroco de Galleguillos.	20
			D. Lucas de Prado.	20
			Varios feligreses de Galleguillos.	14
			D. Isidoro Rodríguez, Párroco de Arenillas.	20
			Una persona piadosa de id.. . . .	20
			Otra id. de id.. . . .	20
			D. Joaquín Ruíz.	100
			Total.	3.103 24
<i>Suma anterior.</i>	2.600	50		
El Párroco de Santiago de las Villas	10			
Algunos feligreses de id.	17			
El Ecónomo y feligreses de Villamanín.	76	74		
El Párroco y feligreses de Castroañe.	84			
D. Félix Bajo.	4			
• Blas Bajo.	2			
El Párroco y feligreses de Gordaliza del Pino.	20			
El Párroco y feligreses de Villamuño.	40			

COLLATIONES MORALES PRO MENSE JANUARIO.

1.^a

Quid est Pœnitentiæ Sacramentum? In quo diferat a pœnitentiæ virtute? Hoc Sacramentum est divina ordinatione institutum? Quomodo probatur? Est necessarium? Qua necessitate? Quibus et quando est necessarium?

Casus.

Diogenes non nihil edoctus hujus Sacramenti necessitatem, timens sibi gravissima incommoda ex manifestatione debilitatis suæ emanantia, distulit in futurum suam annuam confessionem, non absque quodam conscientiæ remorsu, quam placare sæpe intendit intra se dicendo non omnia precepta urgent semper: in mortis articulo cuncta confitebor rite dispositus. Hoc in statu diogeni finis venit.

Quid judicandum de Diogene?

Casus liturgicus.

¿Quomodo fit impositio incensi et turificatio oblatae et altaris ad Offertorium?

Quænam est Sacramenti Pœnitentiæ materia et quotuplex? Quando dubitare possit, an materia hujus sacramenti sit in confessione sufficiens? In dubia de materiæ sufficientia quid facere debet et possit confessarius sive cum pueris sive cum majoribus, tum in vita, tum in mortis articulo?

Casus.

Perfectus qui etiamsi de sua sanctitate non gloriatur, peccata a se ipso commissa gravia non esse putat; omissa sua annua confessione, communicare intendit. Parochus vero timens, cum ratione, talem communionem, renuit eam absque prævia confessione ministrare, sed Perfectus instat ut sibi Sacra Eucharistia detur. Ad quæ Perfectus ejusq. Parochus tenentur ut unusquisque officium proprium adimpleat?

Casus liturgicus.

Quis faciet incensationem chori et quomodo?

Quid est contritio ac quotuplex esse possit? Qualis est intra extraque confessionem contritionis efficacia? Quænam requiruntur conditiones ut vera et sufficiens sit in confessione contritio?

Casus.

Titius animæ salutis minus studiosus totam transegit vitam verba male sonantia atque scandalosa proferendo. Quotannis, nescio qua bona fide, confitebatur. Occasione verum cujusdam festivitatis quasi a mortuis resurgendo, ait proprio confessario: pater maxime timeo pro salute animæ meæ ex defectu contritionis in confessionibus peractis, quid faciam? Cui respondit confessarius: bene fili, hodie confitere à novissima confessione usque ad nunc et communica; mane iterum veniam, et tu confitearis omnia commissa peccata sicut teneris?

Quid de Sacramentis Titii suoque confessario?

Casus liturgicus.

Quis faciet *Præfatio* cantatur, quas cœremonias facient Ministri?

Quid est Sacramentalis confessio? Quæ conditiones requiruntur ut confessio valida et licita sit? Quæ circumstantiæ sunt aperiendæ in confessione Sacramentali? Quid faciendum in confessione cum dubium circa peccata detur?

Antonius iterum atque iterum omnia confessus est peccata, exceptis tantum cum alia patris, timens ne confessarius notus in complicitis agnitionem deveniret atque hæc magnum detrimentum patiatur. Semper tamen Antonius in mente habuit integram confessionem facere, cum tempus opportunum advenerit. Conquiescere possit Antonius in hujus temporis expectatione?

Casus litúrgicus.

¿Quæ sunt officia Diaconi et Subdiaconi ad consecrationem?

ADMINISTRACIÓN DE CRUZADA.

Aunque el buen juicio de los Sres. á quienes se dirigia la Circular publicada en el número 38 del BOLETÍN de este año, habrá comprendido que los Sumarios sobrantes que debían ser entregados en esta Administración hasta el día 15 del corriente, eran los de la predicación de 1883 y no los de 1882 (cuyo plazo espiró en el mismo mes del año próximo pasado), como equivocadamente se dice en la indicada Circular; como quiera que, sea por este motivo ó por otro, no se hayan recibido aun las de algunos Arciprestazgos, advertimos á quienes corresponda, que si en todo lo que resta del presente año no las remitiesen, se entenderá que no existen sobrantes, y se procederá á levantar acta notarial de las que se hubieren recibido en la Administración, sin que en adelante puedan admitirse más sobrantes, de cuyo importe, caso de haberlas, habrán de responder los morosos.

Los que aun no hubieren recibido los Sumarios de la predicación correspondiente al año de 1884 pueden mandar recojerlos ó designar el punto á donde deben dirigirse, pues se halla hecha ya la distribución de los mismos.

León 16 de Diciembre de 1883.—S. de Castro.

SANTAS MISIONES.

Ilmo. Sr. Gobernador Eclesiástico de León.

Tengo la satisfacción de poner en conocimiento de Su Señoría que el día 8 del actual llegaron á este pueblo con el fin de dar Misiones los Padres Eduardo y Teodoro, Redentoristas, acompañados de los Sres. Párrocos de Villaluenga y San Martín Obispo: á la hora convenida que fué las cuatro y media de la tarde, el que suscribe acompañado de casi la totalidad de sus

feligreses salió á recibirlos procesionalmente hasta medio kilómetro de la población: incorporados los PP. Misioneros, besado y tomado por el P. Eduardo el Santo Crucifijo que yo llevaba, se entonó la Letanía Lauretana y concluida el *Benedictus* que terminó en la Iglesia Parroquial. Recitadas las preces que los Misioneros acostumbran, el P. Eduardo ocupó la Cátedra del Espíritu Santo y en una breve plática con palabras sencillas, pero elocuentes y persuasivas, nos hizo comprender el objeto de la Santa Misión así como el fin que se proponía: quedó ésta abierta dando principio á las seis y media de la tarde de este día.

Inútil sería describir á V. S. todos y cada uno de los actos: básteme decir á Su Sría. que ni uno de mis feligreses dejó de asistir á cada uno de ellos oyendo con fervor, recogimiento y humildad las verdades Evangélicas que los Padres nos esponían y que deseaban como yo quedasen grabadas eternamente en nuestros corazones.

Todos los actos fueron interesantes y conmovedores, pero sobre todo el acto de la Consagración á la Santísima Virgen del Perpetuo Socorro, el del Perdón, la comunión de los niños y renovación de las promesas del Bautismo al pié de la Fuente Bautismal, despedida y bendición á este religioso pueblo, que me está encomendado, quedaron tan grabadas en nuestro corazón que no se borrará jamás.

El último día fué el de la Comunión general al que tuve el consuelo de ver acercarse todos mis feligreses: siguió el acto de la bendición de la Santa Cruz de mision, despues del sermón fué llevada procesionalmente por las calles de esta población terminando con la colocación de aquella en el portal de la Iglesia: habiéndola adorado los Padres, el que suscribe, Autoridades y despues todo el pueblo, quedó fija como monumento imperecedero y recuerdo de las gracias que hemos recibido de la Santa Misión.

Bendecimos todos las Santas Misiones: bendecimos á los Padres porque han sabido tan bien inculcar en nuestros corazones las verdades eternas de la Religión del Crucificado, fortaleciendo nuestra fé: Bendecimos á Dios que por medio de estos operarios Evangélicos nos hemos reconciliado con Él haciendo que reine en nuestras almas la paz.

Deseábamos que no saliesen de entre nosotros estos ángeles de la paz, pero no era posible. Llegada la hora de separarse de nosotros, este mi querido pueblo que sentía en el alma verlos partir, se agrupó en su derredor para despedir á tan ilustres viajeros sin dejarlos un momento hasta verlos al pié del coche en el inmediato pueblo de Renedo: todos sí, todos, grandes y pequeños se agolpaban para besarlos la mano y darlos el último á Dios: abundantísimas lágrimas brotaban de sus ojos y

con voz trémula y el corazón oprimido les manifestaban su agradecimiento y pedían al Omnipotente les conservase la salud para bien de los pueblos.

¡¡Llor á los hijos de San Alfonso!!

Moslares Noviembre 24 de 1883.—Su mas humilde súbdito, *Ramón Moncada Alonso.*

—•••••
CRÓNICA PIADOSA.

La Cofradía de Santa Lucía, establecida en la parroquia de Ntra. Señora del Mercado, celebró la fiesta de su Ilustre Patrona con Misa solemne y sermón predicado por el P. José, Capuchino.

Segun anunciamos en el número anterior, las Hijas de María dedicaron en el Domingo último solemnísimos cultos á María Inmaculada en la Iglesia de El Salvador de Palat de Rey. Por la mañana, tuvieron Misa con comunión general de todas las asociadas: por la tarde, despues del Santo Rosario cantaron una bellísima Letanía y armoniosos motetes en honor de la Virgen sin mancilla: el Dr. D. Vicente Sánchez de Castro, Lectoral y Director de la Congregación dirigió á la misma y al numeroso pueblo que llenaba el templo un notable discurso sagrado.

En el mismo día se predicó la palabra divina en todas las parroquias por sus respectivos Sres. Curas, en la Catedral por el Sr. D. Simón Arias, Párroco de la de San Pedro de Puente del Castro, y en la Real Colegiata de San Isidoro por el Sr. Magistral de la misma.

Tambien la Asociación Josefina tuvo ayer sus Ejercicios mensuales en la Iglesia de San Martín con Misa de Comunión general por la mañana: en la función de la tarde, predicó, segun lo verifica siempre, el M. I. Sr. Gobernador Eclesiástico, Director de la Asociación.

—•••••
LA JUVENTUD CATÓLICA.

La abundancia de originales nos obliga á aplazar para el número próximo una reseña de la Velada que se celebró el Domingo último bajo la presidencia del M. I. Sr. Gobernador Eclesiástico.

—•••••
LA RELIGION.

(Estudios filosófico-teológicos) por el Dr. D. Vicente S. de Castro,
 Lectoral de León

Esta importante y trascendental obra, muy digna de ocupar un lugar en la biblioteca de toda persona instruida, forma un elegante tomo de 834 páginas y se vende al ínfimo precio de cinco pesetas en León, casa del Autor.—De los H. de Miñón.—De D. Nicolás López, y en el Seminario Conciliar.—Fuera, en las principales librerías.

Certificado por el correo, seis pesetas.

LEÓN: 1883—Imprenta de los Herederos de Miñón.